



REF: Aprueba Modificaciones Presupuestarias internas.

LONGAVI, 07 SET. 2022
DECRETO MUNICIPAL N° 13/14

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del, asume como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Municipal N° 791 de fecha 11 de junio de 2021, mediante el cual, el Alcalde delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en los funcionarios que indica.

El Decreto Alcaldicio N° 1.814 de fecha 28 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba el presupuesto Municipal correspondiente al año 2022.

Decreto Alcaldicio N° 653 de fecha 30 de junio de 2022, por el cual aprueba nombramiento de doña Nancy Chávez Peña como Secretario Municipal Suplente.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el dictamen de la Contraloría General de la Republica N° 009910 del año 2017, que entrega atribuciones al Alcalde para realizar modificaciones presupuestarias de asignaciones y sub-asignaciones dentro de un mismo ítem sin tener que solicitar aprobación al Concejo Municipal, con excepción de los subtítulos 24, 31 y 33.

El Memorándum N° 11 de fecha 29 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, las siguientes modificaciones presupuestarias entre asignaciones de un mismo ítem:

CUENTA PRESUPUESTARIA	DETALLE	SP	C.C.	GASTOS	
				AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE M\$ (-)
215.21.02.001.001	Sueldos Bases	01	06.02.02	3.500	
215.21.02.001.002.002	Asignación de Antigüedad, Art. 97, Letra g), de la Ley N° 18.883 y Leyes N° 19.180 y 1	01	06.02.02		3.500
215.21.02.001.003	Asignación Profesional	01	06.02.02	3.000	
215.21.02.001.007.001	Asignación Municipal, Art. 24 y 31, D.L. N° 3.551, de 1981	01	06.02.02		3.000
215.21.02.001.009.999	Otras Asignaciones Especiales	01	06.02.02	6.700	
215.21.02.001.014.001	Asignación Única, Art. 4°, Ley N° 18.717	01	06.02.02	8.500	
215.21.02.003.002.001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1°, Ley N° 20.008	01	06.02.02		15.200
215.21.02.001.010.001	Asignación de Pérdida de Caja, Art. 97, Letra a), Ley N° 18.883	01	06.02.02	500	
215.21.02.005.001.001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	01	06.02.02	1.000	
215.21.02.005.002	Bono de Escolaridad	01	06.02.02		800
215.21.02.005.001.002	Aguinaldo de Navidad	01	06.02.02		700
215.21.02.004.006	Comisiones de Servicios en el País	01	06.02.02	1.000	
215.21.02.001.013.001	Incremento Previsional, Art. 2°, D.L. N° 3.501, de 1980	01	06.02.02	2.850	
215.21.02.004.005	Trabajos Extraordinarios	01	06.02.02		3.850
TOTALES \$				27.050	27.050





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
UNIDAD DE CONTABILIDAD

GLOSA: Modificación interna de cuentas del subtítulo 21.01, Presupuesto Plantas Municipales y 21.02, Presupuesto Contratas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARIO MUNICIPAL

NANCY CHÁVEZ PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LUIS ÁLVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C. Encina/N. Zúñiga

DISTRIBUCIÓN

- Oficina de Partes
- SECPLAN
- Contabilidad



Decreto
Nº 1244-22